CONSOLIDACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSISASSM-016-2021"

OBJETO: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS

PROPONENTES	E. jurídica	E. financiera	E. Técnica	HABILITADO / NO HABILITADO
TEMPORAL ACTIVA S.A.S. NIT 900.895.431-6	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**
SOLUCIONES TEMPORALES S.A. NIT: 900.402.861-5	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

(ORIGINAL FIRMADO)

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Evaluadora Jurídica

ELICA XIMENA GOMEZ TOVAR
Evaluadora Técnica

LIBARDO TRUJILLO TORRES
Evaluador Financiero

Conforme establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que define el procedimiento para la mínima cuantía, la Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante un (1) día hábil.para que en el término de traslado del presente informe realicen las actuaciones pertinentes teniendo en cuenta que lo verificado corresponde a requisitos habilitantes, de acurdo a lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que define:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Abogada Oficina de Contratación
Evaluador Jurídico - Resolución 084 de 2021